



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01415
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Declara falta de competencia
Interlocutorio	910

La competencia para el conocimiento de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Código General del Proceso, se determina por el valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la demanda.

En el presente caso se tiene que con la demanda se pretende que se libre mandamiento de pago, por concepto de un título valor (pagaré), el cual, su capital demandado, junto con los intereses, liquidados desde el 18 de enero de 2019, la suma asciende a más de **\$136.278.900**, valor que nos lleva a determinar que se trata de un proceso de **MAYOR CUANTÍA**, por superar el valor equivalente a ciento cuenta (150) salarios mínimos legales vigentes, correspondientes a la suma de **\$136.278.900**, y por ende, su competencia radica en los **Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín (Reparto)**, a donde se dispone su envío por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín.

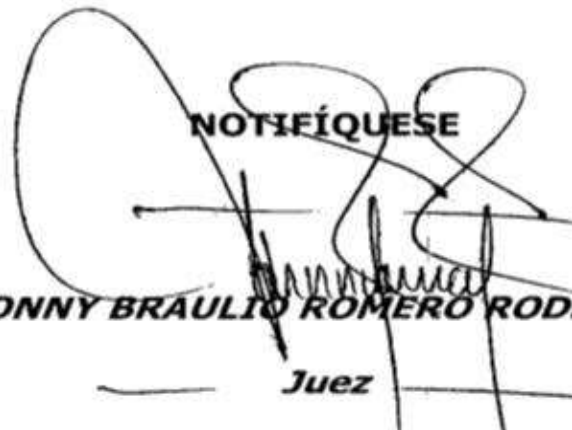
En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FALTA DE COMPETENCIA en la demanda en proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en contra de **ISAÍAS DE JESÚS RIVERA GIRALDO**, en virtud de las motivaciones expuestas.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (REPARTO)**, para que asuman su conocimiento.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5c2286c40ab974b565f3bc633cfba748c3fe8e875ece34dfee021c3840cf61**

Documento generado en 13/12/2021 12:19:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>